

RESOLUCIÓN 103/2024, de 15 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Tafamidis, Axitinib, Lorlatinib y Pegvisomat, comercializados por la empresa PFIZER, S.L., con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F84-2024).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado procedimiento para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Tafamidis, Axitinib, Lorlatinib y Pegvisomat por PFIZER, S.L. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F84-2024).

Enviada invitación para presentar su proposición se ha recibido oferta del laboratorio comercializador dentro del plazo otorgado al efecto.

Examinada la documentación presentada, la Subdirección de Farmacia y Prestaciones propone adjudicar a PFIZER, S.L., el contrato para suministrar los medicamentos exclusivos incluidos en el expediente FARM F84-2024.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Tafamidis, Axitinib, Lorlatinib y Pegvisomat con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F84-2024).

2º.- Adjudicar el contrato de suministro de los siguientes medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa PFIZER, S.L. (CIF: B28089225), por el importe que se indica a continuación:

PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE Y PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN SIN IVA
TAFAMIDIS	VYNDAREL 20 MG 30 CÁPSULAS	212.496,50
TAFAMIDIS	VYNDAREL 61 MG 30 CÁPSULAS	72.248,30
AXITINIB	INLYTA 1 MG 56 COMPRIMIDOS	37.013,34
AXITINIB	INLYTA 5 MG 56 COMPRIMIDOS	68.806,27
LORLATINIB	LORVQUA 25 MG 90 COMPRIMIDOS	9.634,15
LORLATINIB	LORVQUA 100 MG 30 COMPRIMIDOS	38.539,95
PEGVISOMAT	SOMAVERT 15 MG 30 VIALES	19.822,72
TOTAL		458.561,23

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar por la presente contratación a las partidas equivalentes a las denominadas “Fármacos” del Presupuesto de Gastos del año 2023 prorrogado para el año 2024 y a las equivalentes que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto de Gastos para el año 2025:

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital de Tudela	545000 52400 2215 312300
546000	Hospital de Estella	546000 52500 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra. Pamplona	543000 52200 2215 312300
540005	Centro Sociosanitario San José	540005 52830 2215 313102

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de la adjudicación del presente contrato.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Estella/Lizarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, quince de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea



Jesús Alfredo Martínez Larrea
Director Gerente del SNS-O

2024.02.15
14:53:12 +01'00'